

G O B I E R N O

DEL ESTADO LIBRE DE LAS

Tamaulipas.

El Gobernador del Estado de las Tamaulipas á todos sus habitantes, sabed: Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 8.—El Congreso del Estado de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente.

Art. único. El Congreso del Estado de las Tamaulipas continua, hoy 3 de Marzo de 1847, sus sesiones interrumpidas el 23 de Diciembre último

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular.—*Lorenzo Cortina*, diputado presidente.—*Eleno de Vargas*, diputado secretario.—*José Ignacio de Saldaña*, diputado secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria, Marzo 4 de 1847.

Francisco Vital Fernandez



José Ildefonso Castillo

